

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO EJECUTIVO No. 34**  
De 24 de Julio de 2023



Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 599 de 28 de diciembre de 2016, que crea la Comisión Nacional de Estrategia de eSalud, que en adelante se denominará Comisión para la Transformación Digital en Salud y se incrementa el número de integrantes

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que según la Organización Mundial de la Salud 2003, la ciber salud (conocida también como eSalud) consiste en el apoyo que la utilización costoeficaz y segura de las tecnologías de la información y las comunicaciones ofrece a la salud y a los ámbitos relacionados con ella, con inclusión de los servicios de atención de salud, la vigilancia y la documentación sanitaria, así como la educación, los conocimientos y las investigaciones en materia de salud;

Que durante la Cumbre Mundial 2003 sobre la Sociedad de la Información, se consideró que la eSalud, o aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la atención de salud, es una disciplina que podría ser útil para mejorar la calidad de vida de la población;

Que en el 2010, la Organización Panamericana de la Salud realizó un estudio para conocer la existencia de políticas, estrategias y legislación sobre tecnologías de la información y la comunicación en salud en las Américas; trabajo que fue elaborado con las respuestas de diecinueve estados miembros (entre ellos Panamá) y reveló que para 68% de ellos, eSalud es una prioridad en agenda país y que un 47% afirma que dispone de una política o estrategia para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en materia de salud;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 599 de 28 de diciembre de 2016, se creó la Comisión Nacional de Estrategia de eSalud con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud y su calidad, gracias a la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones;

Que en virtud de cambios de la Estrategia y Plan de Acción sobre eSalud (2012-2017) en la Organización Panamericana de la Salud, que contribuyeron a crear el plan de acción para fortalecer los sistemas de información para la salud (IS4H), aprobadas para el 2019-2023, se considera necesario la adopción de un nuevo nombre de la Comisión Nacional de Estrategia eSalud, de forma que, en adelante, la misma se denomine Comisión para la Transformación Digital en Salud, debido a que con el nuevo Plan de Acción el término eSalud ha quedado en desuso;

Que, asimismo, se considera conveniente proceder a la inclusión de nuevos miembros para integrar la Comisión para la Transformación Digital en Salud,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 599 de 28 de diciembre de 2016, que queda así:

**Artículo 1.** Se crea la Comisión para la Transformación Digital en Salud, adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coordinar, organizar, desarrollar propuestas y estrategias nacionales, con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud y su calidad,

gracias a la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 599 de 28 de diciembre de 2016, que queda así:

**Artículo 2.** La Comisión para la Transformación Digital en Salud, estará integrada por los siguientes miembros permanentes, así:

1. Un representante titular y un suplente, de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Salud, quien la presidirá.
2. Un representante titular y un suplente, de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud.
3. Un representante titular y un suplente de la Dirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud.
4. Un representante titular y un suplente de la Oficina Nacional de Informática del Ministerio de Salud.
5. Un representante titular y un suplente de la Oficina Nacional de Asesoría Legal del Ministerio de Salud.
6. Un representante titular y un suplente del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.
7. Un representante titular y un suplente de la Caja de Seguro Social.
8. Un representante titular y un suplente de la Universidad de Panamá.
9. Un representante titular y un suplente de la Universidad Tecnológica de Panamá.
10. Un representante titular y un suplente de la Universidad Especializada de las Américas.
11. Un representante titular y un suplente de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
12. Un representante titular y un suplente del Consejo de Rectores de las universidades privadas.
13. Un representante titular y un suplente de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, quien asumirá la Secretaría Técnica.
14. Un representante titular y un suplente de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
15. Un representante titular y un suplente del Sistema Único de Emergencias Médicas 911.
16. Un representante titular y un suplente del Sistema Nacional de Protección Civil.
17. Un representante principal y un suplente del Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.
18. Un representante principal y un suplente del Tribunal Electoral.
19. Un representante de la Organización Panamericana de la Salud, como organismo asesor permanente, con derecho a voz.
20. Un representante del Comité de Bioética Nacional, con derecho a voz.
21. Un representante del Colegio Médico de Panamá, con derecho a voz.

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo modifica los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. 599 de 28 de diciembre de 2016.

**Artículo 4.** El presente Decreto Ejecutivo regirá a partir del día siguiente de su promulgación.



**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República; Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 51 de 22 de julio de 2008, Ley 82 de 9 de noviembre de 2012; Decreto Ejecutivo No. 684 de 18 de octubre de 2013 y Decreto Ejecutivo No. 599 de 28 de diciembre de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vinticuatro* (24) día del mes *Julio* del año dos mil veintitrés (2023)



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República de Panamá



**LUIS FRANCISCO SUCRE M.**  
Ministro de Salud

